



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



ACUERDO No. 040 - -
(12 de diciembre de 2017)

Por medio del cual se conforma la terna de elegibles para ocupar el cargo de Gerente del Hospital Universitario Departamental de Nariño, E.S.E., para el periodo 2016-2020

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**

CONSIDERANDO

Que el artículo 194 de la ley 100 de 1993 define a las Empresas Sociales del Estado como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1122 de 2007, los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado, serán nombrados por periodos institucionales de cuatro (4) años, mediante concurso de méritos para lo cual la Junta Directiva conformara una terna, previo proceso de selección.

Que el Artículo 1° del Decreto 800 de 2008 dispone que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado conformarán la terna de candidatos de que trata el artículo 28 de la ley 1122 de 2007 para la designación del Gerente de dichas entidades con las personas que serán escogidas mediante concurso de méritos, público y abierto adelantado de conformidad con lo establecido en el Decreto arriba mencionado.

Que la Junta Directiva del Hospital Universitario Departamental de Nariño escogió a la Universidad de Medellín para adelantar el proceso de selección del Gerente de la Entidad periodo 2016 – 2020.

Que mediante Acuerdos 014 del 22 de abril de 2016, 017 del 26 de mayo de 2016 y 037 del 21 de noviembre de 2017 la Junta Directiva reglamentó la convocatoria para participar en el concurso para la selección de Gerente del Hospital Universitario Departamental de Nariño, periodo 2016 – 2020.

Que la Universidad de Medellín publicó el listado consolidado de todas las pruebas aplicadas a los aspirantes en el proceso de selección del Gerente del Hospital Universitario Departamental de Nariño.

Que dentro de las competencias atribuidas a la Junta Directiva en los acuerdos que rigen el proceso de selección de Gerente del Hospital Universitario Departamental de Nariño, E.S.E., periodo 2016 . 2020, está la de elaborar la terna que se presentará al señor





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



040

Gobernador del Departamento de Nariño para el nombramiento de la persona que ocupe el primer puesto.

Que agotadas todas las etapas judiciales que se han desarrollado a lo largo del concurso, la Junta Directiva mediante Acuerdo 038 del 23 de noviembre de 2017, excluyó a una participante, ajustó al principio de legalidad una calificación y publicó la lista de elegibles al cargo de Gerente en propiedad, el cual fue notificado en la forma prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el cual procedía el recurso de reposición.

Que contra el anterior acto administrativo se interpuso recurso de reposición por la aspirante Gladys Myriam Sierra Pérez, el cual fue resuelto por la Junta Directiva confirmando en todas sus partes el Acuerdo 038 del 23 de noviembre de 2017.

Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 72 de la Ley 1438 de 2011 "... La Junta Directiva conformará una terna con los concursantes que hayan obtenido las tres mejores calificaciones en el proceso de selección adelantado. El nominador deberá designar en el cargo de gerente o director a quien haya alcanzado el más alto puntaje dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la finalización del proceso de elección. El resto de la terna operará como un listado de elegibles, para que en el caso de no poder designarse el candidato con mayor puntuación, se continuará con el segundo y de no ser posible la designación de este, con el tercero...".

Que en consecuencia la terna de elegibles quedará de la siguiente manera:

13013054	JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL	83,70
34551331	NOHORA CECILIA ESPINOZA PEREZ	82,73
30742050	ANA BELEN ARTEAGA TORRES	81,14

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Publicar en orden de mérito la terna de elegibles para ocupar el cargo de Gerente en el Hospital Universitario Departamental de Nariño, una vez ha quedado en firme, la cual se conforma de la siguiente manera:

13013054	JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL	83,70
34551331	NOHORA CECILIA ESPINOZA PEREZ	82,73
30742050	ANA BELEN ARTEAGA TORRES	81,14





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



040

ARTICULO SEGUNDO: La terna aquí publicada cobrará firmeza si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su comunicación no se han presentado reclamaciones o cuando se hayan decidido las mismas en caso de que se presenten.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo, advirtiendo que contra el mismo se puede interponer reclamación dentro de los cinco (5) días siguientes a su comunicación, ante la junta directiva.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR para el debido conocimiento de los interesados, el presente acto administrativo, advirtiendo que el plazo para la interposición de reclamaciones se contabiliza de conformidad con el numeral tercero antecedente

ARTÍCULO QUINTO: DELEGUESE en la Oficina Asesor Jurídica del Hospital, la publicación y comunicación de lo aquí dispuesto, como la recepción de las reclamaciones que contra el mismo se interpongan, de lo cual dará el debido traslado a la Junta Directiva para su resolución.

COMUNIQUESE y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los doce (12) días del mes de diciembre del Año dos mil diecisiete (2017).

OMAR ALVAREZ MEJIA
Presidente Ad-Hoc Junta Directiva

MARIO FERNANDO BRAVO C.
Secretario Junta Directiva

